

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-MDJ

Jequetepeque, 14 de marzo del 2025.

VISTOS:

El INFORME N° 014-2025-KNDV-GDUI/MDJ de fecha 06 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Defensa Civil, INFORME N° 051-2025-CMLL-GDUI/MDJ de fecha 12 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGRED.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley N° 27972**, los **Gobiernos locales** gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 establece "las municipalidades provinciales y distritales promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14°, numeral 14.1 de la Ley N° 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGRED desarrollo entre otras funciones la formulación, aprobación de las normas y planes, así como evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector.

Que, el numeral 14.2 de la precitada norma, indica que los alcaldes son la máxima autoridad, responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión de Riesgo



Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

de Desastres por el principio de Subsidiaridad indicada en la Ley de SINAGERD.

Que, el numero 14.3 del anotado dispositivo, establece que los Gobiernos Locales deben constituir grupos de trabajo de la gestión de riesgo de desastre, integrado por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta funcione indelegable,

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 11.7 del artículo 11° y el artículo 17° que los alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres", como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión de Desastres. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y Unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las entidades publicas de gobierno nacional, regional y local.

Que, mediante INFORME N° 014-2025-KNDV-GDUI/MDJ de fecha 06 de marzo de 2025 la Unidad de Defensa Civil requiere la conformación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

Que, mediante INFORME N° 051-2025-CMLL-GDUI/MDJ de fecha 12 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura requiere la Conformación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque con la finalidad de desarrollar acciones y establecer mecanismo específicos y permanentes de coordinación que aseguren una adecuada articulación de las funciones del CENEPRED y de INDECI, el mismo que está integrado de la siguiente manera:



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

MIEMBRO	CARGO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque	Presidente
Sub. Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastre.	Secretario
Gerente Municipal	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Turística y Gestión Social	Miembro
Oficina General de Desarrollo Institucional y Presupuesto	Miembro
Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
Oficina de Administración Tributaria	Miembro
Oficina de Gestión de Talento Humano	Miembro
Oficina de Logística, Control Patrimonial y servicios generales	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al grupo de trabajo, asumir las funciones establecidas en la Ley N°29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a secretaria general notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, designado en artículo primero, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLIQUESE** la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor a SECRETARIA GENERAL.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE